



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de Estímulos ❖ 2020 ❖





La cultura
es de todos

Mincultura

© 2020, *Ministerio de Cultura, Colombia*
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

Pedro Felipe Buitrago Restrepo
Viceministro de Creatividad y Economía Naranja

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Amalia Leonor Vargas Parrado
Andrés David Rojas
Ana Milena Rodríguez Castillo
Ángela Marcela Castellanos Barbosa
Diego Armando Montoya Agudelo
Erick David Montes Aragón
Fabián Andrés Murcia Ovalle
Felipe Arturo Rodríguez García
Germán Darío Hernández Sosa
Laura Lizeth Muñoz Gutiérrez
Ligia Ríos Romero
Luisa Fernanda Zapata Puentes
Oscar David Melo Rodríguez
Roberto Rivera Medina
Victoria Carolina Gómez Segura
Yadyth Rosa Aura Cuesta Baldrich

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, residencias artísticas, premios nacionales y reconocimientos** un estímulo a su labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales quienes pueden acceder inscribiéndose y participando en la convocatoria pública que se abre anualmente y en los últimos años, ha contado con participantes de los 32 departamentos del país y del Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior.

Para el año 2020, en línea con el Plan de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, se abre oficialmente la Convocatoria Nacional de Estímulos, reafirmando el compromiso del Gobierno Nacional con la cultura, al situarla en el centro de la apuesta de desarrollo para el país. Por ello, en su versión 2020, se está destinado un importante presupuesto de más de \$24.000.000.000 millones de pesos para financiar iniciativas en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en el sector de la economía creativa, eje de nuestros pactos del Plan de Desarrollo 2018-2022.

En esta versión 2020, y actuando bajo un sentido de responsabilidad pública, el Ministerio de Cultura no ha permanecido ajeno a los riesgos que conllevan la emergencia por la pandemia del virus Covid 19, en particular, frente a las dinámicas de movilidad al interior y fuera del país. En consecuencia, y para dar plena garantía a los participantes, se decidió realizar ajustes a la oferta de convocatorias, de tal manera que se disminuyan las condiciones de riesgo que presenta la situación actual.

En este sentido, artistas, creadores, investigadores y gestores culturales del país podrán acceder a los estímulos 2020 en dos (2) momentos del año. **Un primer momento**, a partir del próximo 1º de abril cuando se abren todas aquellas convocatorias que no implican ningún tipo de movilidad, y por ello no estarán haciendo presencia muchos de nuestros aliados estratégicos a nivel nacional e internacional quienes han contribuido a generar condiciones favorables para el intercambio de expresiones artísticas y diálogos culturales de nuestros artistas en todo el mundo. En la convocatoria de abril participarán: *Archivo General de la Nación, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, Instituto Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.*

Un **segundo momento**, previsto para junio de 2020, con los ajustes que exija la coyuntura y cuando los riesgos hayan sido mitigados, se ofertarán pasantías, residencias y circulación nacional e internacional. Entendemos que las medidas adoptadas no son ligeras y los procesos de adaptación que tendremos que sobrellevar serán frecuentes, tanto para la

institución como los diversos actores del sector. Por ello, reiteramos que nuestro objetivo es poder garantizar la efectiva participación de los actores del sector, siempre con acciones orientadas a proteger nuestra comunidad y la sociedad.

Con esta intención, el Ministerio de Cultura extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, el cual es amplio y participativo en su concepción y aspira a mantener a la cultura en el centro de las prioridades. Incluso y especialmente, en los momentos más difíciles.

Requisitos Generales de Participación Convocatoria de Estímulos 2020

Requisitos Generales de Participación

Convocatoria de Estímulos 2020

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

Líneas de acción

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Preservación:** apoya proyectos orientados a actividades de recuperación, conservación, memoria y revitalización de manifestaciones materiales e inmateriales vinculadas a procesos identitarios

Tipos de participantes

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, grupos étnicos (**indígenas, negros, afro-colombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías.**).

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.

Nota: En el caso de ser notificado como ganador usted deberá aportar el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros y para nacionalidad) emitido por migración Colombia.

- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo constituido o integrante de un grupo constituido.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica integrante de un grupo constituido o grupo constituido, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2020¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio

de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página (ver pag 13).

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador³.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

No Pueden Participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados del año anterior a los que se les haya declarado el in-

1. En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2. Un mismo participante NO podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos.

3. Si la publicación de resultados es en fechas diferentes y el participante renuncia al primer estímulo en el que fue designado ganador, no lo habilitará para recibir un segundo estímulo. El Ministerio de Cultura solo podrá asignar un estímulo teniendo en cuenta lo establecido.

cumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2020 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2019.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas, mixtas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso para participar

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2020, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

En esta oportunidad, por las circunstancias de la emergencia solo podrán realizarse inscripciones en línea

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Puede realizar **todo** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

NOTA: El correo electrónico **NO** es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto, no se aceptarán documentos por esta vía.

Inscripción en línea – documentación requerida
Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar Documentos Administrativos

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2020

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:
<https://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. **Nota:** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto, no se requiere una firma en el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería, o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante

- legal.
2. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
 3. Para entidad pública¹:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2019 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
 4. Para grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías.²: Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.
 5. RUT actualizado de la entidad pública.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

¹En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

² Ibidem.

2. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado³, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que únicamente se pueden sustituir integrantes de los grupos ganadores, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <https://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su

³ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2020 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- En verificación: En revisión de documentación.
- En estudio: Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- Preseleccionado / Finalista: El jurado ha elegido la propuesta como candidata, para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- Rechazado: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- Subsanación: No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- Retirado: El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2020, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las entidades públicas, que no demuestren haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2019 en el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2020 del

Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa

Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o pitch (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del pitch. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados⁴ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia, no se hará acreedor al estímulo. O el Ministerio de Cultura dio por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo.
- **Suplente:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.
- **Renuncia:** Una vez recibida la notificación, el ganador decide no aceptar el estímulo.
- **Incumplimiento:** Al ser seleccionado como ganador de la convocatoria no cumplió con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

⁴El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar⁵ o renunciar⁶ por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo⁷ la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

5 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

6 Los ganadores tendrán 5 días hábiles para renunciar al estímulo a partir de recibir la comunicación, término que puede ser prorrogado por una sola vez. Si el Ministerio de Cultura no recibe respuesta en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

7 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, diez (10) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2020	X	X	X
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	X		X
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016. Nota: la mencionada certificación deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.		X	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo ⁸	X	X	X
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X
Pasantías	Persona natural		
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X		
Carta de compromiso firmada	X		
Certificación bancaria expedida en 2020	X		
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	X		
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	X		
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X		

⁸La póliza debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto más cuatro (4) meses, debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.

Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X	X	X
Carta de compromiso firmada	X	X	X
Certificación bancaria expedida en 2020	X	X	X
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Ley 1819 de 2016 Nota: la mencionada certificación deberá presentarse, para cada uno de los desembolsos		X	
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X	X	X
Residencias artísticas	Persona natural		
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	X		
Carta de compromiso firmada	X		
Certificación bancaria expedida en 2020	X		
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	X		
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	X		
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo ⁹	X		
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	X		

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹⁰.

⁹ Ibidem.

¹⁰El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:
<http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Impuestos sobre la renta – Retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.¹¹

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹², si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso de que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

¹¹ Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN en la Ley 1819 de 2016 deroga el artículo 43 es así que ese tipo de ingreso grabado perteneciente a la retención en la fuente, en la categoría de premio forman ganancias ocasionales y la retención sería equivalente al 20%

¹² Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrollen en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Consideraciones Especiales

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará

al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.

- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - ✓ La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura

no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos y demás obligaciones señaladas en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2021 y/o hasta la finalización del proceso administrativo de cobro coactivo, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

Protección de datos (*Habeas Data*)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos

Fecha de apertura:	8 de junio de 2020
Fecha de cierre:	22 de julio 2020
Publicación de resultados:	30 de agosto de 2020
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Treinta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos (\$38.779.500) cada uno. nota: el valor incluye el IVA
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar recursos para la producción de tres (3) documentales unitarios, para ser realizados por grupos étnicos constituidos conforme a la Ley y que se encuentren reconocidos ante autoridad competente.

El monto de cada asignación es treinta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos (\$38.779.500) cada uno IVA INCLUIDO que serán entregados a través de la firma de un contrato de producción por encargo a suscribirse entre cada uno de los proponentes seleccionados y Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- Canal Señal Colombia.

La temática del documental unitario es libre y su duración debe ser de veinticinco (25) minutos. El propósito de esta convocatoria es que las comunidades étnicas sean quienes cuenten sus historias, expresen sus percepciones y puntos de vista de sus prácticas socioculturales, sin la mediación de grupos ajenos a su entorno.

Por lo anterior, los temas que se aborden en el documental deberán ser tratados en profundidad y responder a un desarrollo que transmita al televidente una visión completa, elaborada, sustentada y estructurada como resultado de una investigación adecuada.

La oferta de programación con temática libre de Señal Colombia propende porque los televidentes reciban una mirada en profundidad sobre temas relacionados con la cultura de los pueblos étnicos de nuestro país, como -y sin restringirse- a: música, patrimonio, gastronomía, historia, lengua, cosmovisión y medicina tradicional, entre otros. Dando así la posibilidad de que estos documentales unitarios tengan un espacio amplio en la

propuesta de programación del canal Señal Colombia.

Por ello los documentales unitarios con temática libre deben ser atemporales, propiciando su retransmisión varias veces, incluso en otros canales del mundo, puesto que narran historias locales desde una perspectiva universal y ofrecen puntos de vista novedosos, explorando nuevas maneras de contar historias, e imprimen un sello de originalidad para el canal.

Durante el proceso de producción, el proponente seleccionado recibirá acompañamiento de parte del Ministerio de Cultura y de Señal Colombia.

De igual manera, para la construcción de la propuesta se recomienda consultar la página web de Señal Colombia, pues ello permite hacerse una idea general de la parrilla de programación del canal, y de los contenidos y formatos que actualmente se programan: www.rtvcpplay.co

Perfil del participante

Grupos étnicos colombianos o colectivos de comunicación de naturaleza étnica, constituidos conforme a la Ley, que se encuentren reconocidos ante autoridad competente y que a la fecha de publicación de resultados se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ministerio de Cultura y con Señal Colombia.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la Convocatoria “Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020

Para el jurado

Solo se encuentra habilitada la inscripción en línea por el enlace <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

Información del proyecto y diseño de producción

- Ficha de la propuesta creativa, (ver Anexo B).
- Escaleta completa del unitario (ver Anexo C).

- Cronograma general hasta cuatro (4) meses que contemple todas las etapas de producción, incluso el mes inicial para el ajuste a la propuesta. (ver Anexo D: Cronograma general)
- Presupuesto (ver Anexo E: Formato de presupuesto,). Es necesario utilizar el 100% del valor del contrato en la producción del unitario. El presupuesto presentado no debe superar el valor del contrato, en este caso es treinta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos (\$38.779.500). En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, así como los demás impuestos que se generen con la ejecución del proyecto. Así mismo se debe calcular la gestión de producción que no puede ser mayor al diez por ciento (10%) del total presupuestado. Cada proponente seleccionado, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hojas de vida del equipo de trabajo y muestras audiovisuales:
 - Hojas de vida del equipo de trabajo (director, director de fotografía y hoja de vida o perfil del jefe de contenidos o guionista jefe).
Nota: Para los cargos de director y jefe de contenidos se exige ser miembro del grupo étnico participante y preferiblemente tener experiencia en el desarrollo de proyectos de comunicación.
 - El director general y el director de fotografía deberán presentar una muestra audiovisual de una duración mayor a cinco (5) minutos y que tenga coherencia narrativa (no se aceptarán teasers), en donde haya hecho las veces de director general o de director de fotografía, según corresponda. De esta manera se acreditará la experiencia audiovisual de una manera tangible y se evaluarán las habilidades narrativas, interpretativas y audiovisuales del director general y del director de fotografía.

Nota 1: La inscripción debe contener: la ficha de la propuesta creativa, la escaleta, el cronograma, el presupuesto y las hojas de vida, en formato PDF, Word o Excel

Nota 2: Las muestras audiovisuales del director general y del director de fotografía deberán subirse a una plataforma de video (tipo YouTube, Vimeo, etc.) como “video privado”, e indicar en la ficha de la propuesta creativa (Anexo B) la URL o vínculo donde está alojado y la clave de acceso. El proponente debe asegurarse de que el contenido quede publicado de forma adecuada y que el Ministerio de Cultura pueda acceder a él en cualquier momento de la evaluación de la propuesta. La fecha de publicación del video no debe superar la fecha de cierre de la convocatoria. La muestra puede ser retirada de la plataforma después de publicar los resultados de la convocatoria.

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo:

<https://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto.

La presente convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a

una etapa de sustentación o pitch virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: <https://www.mincultura.gov.co/> opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

La evaluación y ponderación de la presente convocatoria se hará sobre una calificación total de 100 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Pertinencia (hasta 15 puntos). Valora si el tema a tratar es interesante, oportuno y se relaciona con el propuesto en la convocatoria. Estima si el proyecto identifica con precisión una audiencia a la cual dirigirse, si la idea propuesta puede llegar a ser atractiva para dicha audiencia y si considera al televidente como un ser reflexivo e inteligente, si lo involucra y lo hace sentir identificado con los temas escogidos.

Solidez (hasta 15 puntos). Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta televisiva, como el potencial de la idea, la intención hacia el televidente, el objetivo, el tema, el género y la propuesta narrativa. Que la propuesta sea clara y tenga potencialidades para ser documental unitario, que sea atractiva para la eventual compra por parte de canales nacionales y/o internacionales públicos o privados.

Viabilidad (hasta 20 puntos). Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga la convocatoria.

Estima que el proyecto esté listo para iniciar el proceso de producción y que el diseño de sus fases y componentes esté suficientemente consolidado.

Aspectos narrativos (hasta 20 puntos). Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto desde la esencia misma de los grupos étnicos, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que plantea la propuesta. Verifica que la propuesta narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y el público objetivo.

Aspectos estéticos (hasta 20 puntos). Estima y valora los recursos audiovisuales, el tratamiento e intenciones estéticas de la propuesta, así como la inclusión y uso de elementos innovadores, y cómo estos se articulan con las particularidades del documental.

Equipo del proyecto (hasta 10 puntos). Evalúa la idoneidad del equipo de trabajo (organigrama, distribución de funciones, perfiles individuales, participación del grupo étnico, etc.) para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

Derechos del proponente seleccionado

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el proponente seleccionado recibirá:

- El monto del contrato para la producción del documental unitario, así:
 - El 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con Radio y Televisión Nacional de Colombia – RTVC, contra entrega de la propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta seleccionada.
 - El 30% previa entrega y aprobación de los siguientes materiales al Ministerio de Cultura y Señal Colombia:
 - ✓ Directorio de equipo.
 - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
 - ✓ Guion ajustado.
 - ✓ Ficha de investigación.
 - ✓ Estrategia de producción.
 - ✓ Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
 - ✓ Presupuesto.
 - El 30% restante previa entrega final y aprobación del unitario por parte del Ministerio de Cultura y Señal Colombia. Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes:

Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:

 - ✓ Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - ✓ Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - ✓ Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - ✓ Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - ✓ Ficha del unitario.
 - ✓ Manual de uso de marca final (si aplica).
 - ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
 - ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con time code del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
 - ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - ✓ Lista de música.
 - ✓ Subcarpetas: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - ✓ Evaluación de procesos y resultados.
 - ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo, etc.).
 - ✓ Una (1) cinta LTO virgen.

Deberes del proponente seleccionado

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el proponente seleccionado deberá:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en el proyecto, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura y Señal Colombia.
- Entregar los siguientes materiales: a los correos que se indicarán al momento de notificarles la resolución de ganadores
 - ✓ Propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
 - ✓ Directorio de equipo.
 - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
 - ✓ Guion ajustado.
 - ✓ Ficha de investigación.
 - ✓ Estrategia de producción.
 - ✓ Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
 - ✓ Presupuesto.

Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:

- ✓ Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
- ✓ Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
- ✓ Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
- ✓ Paquete gráfico (artes editables y logos).
- ✓ Ficha del unitario.
- ✓ Manual de uso de marca final (si aplica) .
- ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
- ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con time code del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion) .
- ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
- ✓ Lista de música.
- ✓ Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
- ✓ Evaluación de procesos y resultados.
- ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
- ✓ Una (1) cinta LTO virgen.
- Incluir los siguientes créditos en el unitario finalizado: ***“Este proyecto fue seleccionado en la Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura***

“Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y los logos del Gobierno Nacional y del canal Señal Colombia.

ANEXO B FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA CONVOCATORIA SEÑAL COLOMBIA - MINISTERIO DE CULTURA “COMUNICACIÓN ÉTNICA” PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL UNITARIO REALIZADO POR GRUPOS ÉTNICOS	
Título del proyecto	
Nombre del proponente	
Tema (En cinco [5] líneas aproximadamente ¿Cuál es el tema principal del documental?)	
Idea central (En cinco [5] líneas máximo, describa en un pequeño párrafo de manera clara y concisa de qué se trata el documental propuesto ¿qué se va a contar?)	
Sinopsis (Elabore un [1] párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas aproximadamente, en el que evidencie qué historia va a contar, quiénes son sus personajes, cuáles son sus conflictos y cómo se transforman)	
Relación con la audiencia objetivo (En máximo cinco [5] líneas identifique el público al que se dirige el proyecto y la visión que tiene sobre él como creador y realizador; detalle por qué el proyecto es afín a los intereses, gustos y necesidades de dicho público)	
¿Por qué es importante producir este documental? Justificación (Aproximadamente en treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto)	
Estructura narrativa ¿Cómo contará la historia? ¿Cómo se desarrolla el contenido en la pantalla? (Aproximadamente en cincuenta [50] líneas explique los elementos que hacen parte de la estructura narrativa de la obra audiovisual, las características del formato, el punto de vista y el enfoque)	
Propuesta estética ¿Audiovisualmente, cómo será el documental? (Aproximadamente en cincuenta [50] líneas exponga la propuesta estética, evidenciada en la fotografía, el sonido, el montaje)	

<p>¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (¿Qué tan desarrollada se encuentra la investigación? Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos encontrados)</p>	
<p>Descripción de personajes (En aproximadamente veinticinco [25] líneas haga un perfil de protagonista o de los protagonistas y otros personajes que aparecen en el documental)</p>	
<p>Equipo humano (Mencione los nombres de las personas que asumirán los diferentes roles en la producción audiovisual. Los proponentes de grupos étnicos pueden incluir en el equipo humano personas mestizas no pertenecientes a su etnia. Máximo tres [3] por equipo. Como mínimo director y jefe de contenidos o guionista jefe debe ser representante de la etnia)</p>	
Director	
Productor	
Investigador	
Jefe de contenidos o guionista jefe	
Fotógrafo	
Camarógrafo	
Sonidista	
Editor	
<p>Nota: La conformación del equipo y la asignación de funciones queda a discreción del proponente. Es posible que alguno(s) de los integrante(s) asuma(n) hasta dos roles diferentes. Ejemplo: Fotógrafo-camarógrafo.</p>	
<p>Relacione la URL de la plataforma de video donde está alojado el contenido y la clave de acceso. Recuerde que el video debe estar activo en todo el proceso de evaluación de la propuesta, incluso hasta el momento de la publicación de los proponentes seleccionados.</p>	
<p></p>	

CRONOGRAMA GENERAL “COMUNICACIÓN ÉTNICA” PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL UNITARIO REALIZADO POR GRUPOS ÉTNICOS Mincultura - Señal Colombia	
NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	
NOMBRE DEL PRODUCTOR(A)	
NOMBRE DEL PROYECTO:	

ETAPA	No.	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
			Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
AJUSTES	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
INVESTIGACIÓN	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
PRE-PRODUCCIÓN	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
PRODUCCIÓN	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
POSTPRODUCCIÓN	2																	
	3																	
	4																	
	5																	

* Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto

ANEXO E - FORMATO DE PRESUPUESTO				
Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura				
"Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos				
Nombre del proyecto:				
Nombre del proponente:				
RESUMEN				
1. INVESTIGACIÓN				\$ 0
2. PREPRODUCCIÓN				\$ 0
3. PRODUCCIÓN				\$ 0
4. POSTPRODUCCIÓN				\$ 0
5. DISTRIBUCIÓN				\$ 0
Subtotal				\$ 0
Gestión de producción				
TOTAL (CON IVA INCLUIDO)				\$ 0
1. INVESTIGACIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Director				
Productor				
Investigador				
Transporte				
Hospedaje				
Alimentación				
Derechos de autor				
Cámara de investigación				
TOTAL INVESTIGACIÓN				
2. PRE-PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Director				
Productor				
Asistente de producción				
Productor de campo				
Transporte				
Locaciones				
Logística -Alimentación				
Logística - Hospedaje				
Casting				
TOTAL PRE-PRODUCCIÓN				
3. PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Equipo humano				
Director				
Realizador				
Productor				
Asistente de producción				
Productor de campo				
Director de fotografía				
Camarógrafo				
Asistente de cámara				
Sonidista				
Microfonista				
Director de arte				
Electricista				

Equipo técnico				
Cámara (alquiler)				
Luces (alquiler)				
Tripode (alquiler)				
Lentes (alquiler)				
Grabadora de audio / mezcladora (alquiler)				
Micrófonos (alquiler)				
Grua - Grip - Steadycam				
Logística				
Transporte				
Pasajes aéreos, terrestres, fluviales				
Peajes				
Gasolina				
Hospedaje				
Alimentación				
Refrigerios - hidratación				
Comunicaciones				
Insumos: Cds, dvds, pilas				
Vestuario				
Utilería				
Maquillaje				
Material virgen: cintas, tarjetas de video / disco duro / cassetes				
TOTAL PRODUCCIÓN				
4. POST PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Editor				
Transcriptor				
Sala de edición				
Musicalización				
Locución				
Graficación				
Animación				
Derechos musicales				
Traducciones				
Subtitulaje				
TOTAL POSTPRODUCCIÓN				
5. PLAN DE DISTRIBUCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Copiado				
Diseño gráfico e impresión de material promocional				
Promoción				
Prensa				
Estrategia en medios				
Lanzamiento				
TOTAL DISTRIBUCIÓN				

“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción

Fecha de apertura:	8 de junio de 2020
Fecha de cierre:	22 de julio de 2020
Publicación de resultados:	30 de agosto 2020
Línea de acción:	Creación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Treinta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos (\$38.779.500). Nota: el valor incluye el IVA
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Objeto

Otorgar recursos para el diseño y producción de tres (3) unitarios de no ficción con temática libre. Estos unitarios deben estar dirigidos a público joven (ver perfil de audiencia más adelante), y tener una duración de veinticinco (25) minutos. Se permite dentro de la categoría de no ficción el uso de diferentes formatos televisivos (magazín, reality, reportaje, etc.) y también la eventual hibridación de los mismos, así como el aprovechamiento de técnicas y narrativas propias de otros medios.

El monto de cada asignación es de treinta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos (\$38.779.500) IVA INCLUIDO que serán entregados a través de la firma de un contrato de producción por encargo a suscribirse entre cada uno de los proponentes seleccionados y Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- Canal Señal Colombia.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria, será de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC – Canal Señal Colombia. El proponente seleccionado tendrá una licencia a perpetuidad en los términos legales y en cualquier parte del mundo que le permitirá la difusión de la obra con fines promocionales, educativos y culturales sin ánimo de lucro, incluyendo participación en espacios como muestras, exhibiciones o festivales. Se excluye toda forma de explotación comercial que se derive de la obra producida en cualquier parte del mundo y a perpetuidad.

De ninguna manera cualquier uso promocional o de difusión que el proponente seleccionado otorgue a la obra, podrá afectar el objetivo educativo y cultural del proyecto ni el buen nombre de Señal Colombia o del Ministerio de Cultura.

Los unitarios con temática libre además deben ser atemporales, propiciando su retransmisión varias veces. Se buscan propuestas creativas, innovadoras, que generen reflexión en el espectador y lo involucren, que profundicen de manera inteligente en los personajes, situaciones y temáticas tratadas, y que resulten entretenidas para el público nacional e internacional. El unitario deberá producirse con altos estándares técnicos y cumplir con los parámetros de calidad de emisión.

Para Señal Colombia y el Ministerio de Cultura es de vital importancia propiciar escenarios en que los nuevos creadores puedan poner a prueba y potenciar sus habilidades como narradores audiovisuales, teniendo en cuenta que, tanto en instancias posteriores de su actividad profesional, como en el acceso a otras iniciativas de fomento a la producción, la experiencia probada en el desarrollo de obras audiovisuales es un factor altamente relevante.

En esa misma línea, Señal Colombia también busca establecerse como una ventana de exhibición para los productos que resulten de esta convocatoria, contribuyendo a superar uno de los principales retos en la cadena de valor de la producción, como es la emisión y circulación de los contenidos.

Los unitarios deben estar enfocados a audiencia de jóvenes con el siguiente perfil:

Jóvenes que no se conforman con el estereotipo de “lo que deben ser” o con el rótulo de estar “en etapa problemática o en transición”. Son autónomos y conscientes de sí mismos y de lo que los rodea; les preocupa su futuro y el mundo en el que viven, de cara a su presente y su futuro. Están explorando quienes son y afianzando su identidad. Les interesan los contenidos que los enganchen emocionalmente y con los que se puedan sentir identificados. En ellos pueden descubrir intereses particulares que podrían convertirse en su proyecto de vida.

IMPORTANTE: Las propuestas deben ser pensadas como un contenido de no ficción concebido y desarrollado para televisión. Así mismo, no podrán participar en la consecución de recursos con otros fondos u otras fuentes de financiación ajenas a esta convocatoria.

No se recibirán propuestas de formatos para series, proyectos cinematográficos o que superen el monto total de la asignación aquí descrita.

Durante el proceso de producción, el proponente seleccionado recibirá acompañamiento por cuenta del Ministerio de Cultura y de Señal Colombia.

Para la construcción de la propuesta se recomienda consultar la página web de Señal Colombia, pues ello permite hacerse una idea general de la parrilla de programación del canal, y de los contenidos y formatos que actualmente se programan: www.rtvcpplay.co

Perfil del participante

Personas naturales mayores de edad, colombianos residentes en el país y **que hayan cumplido como máximo veintiocho (28) años** en la fecha de cierre de la presente convocatoria; que sean egresados o estudiantes de realización y/o producción audiovisual, comunicación o áreas afines, y/o con experiencia demostrable en realización o producción audiovisual.

Pueden participar

Personas naturales que hayan cumplido como máximo veintiocho (28) años de edad al cierre de la convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos
- Los ganadores de la Convocatoria “nuevos creadores” para la producción de unitario de no ficción 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020

Para el jurado

Solo se encuentra habilitada la inscripción en línea por el enlace <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa).
- Guion completo del unitario (ver Anexo C: Formato de Guion).
- Cronograma general hasta de seis (6) meses que contemple todas las etapas de producción. En ese tiempo se debe incluir un mes inicial para el ajuste a la propuesta. (ver Anexo D: Cronograma general, página).
- Presupuesto (ver Anexo E: Modelo de presupuesto general) Es necesario utilizar el 100% del valor del contrato en la producción del unitario. El presupuesto presentado no debe superar el valor del contrato, en este caso treinta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil quinientos (\$38.779.500) En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, así como los demás que se generen con la ejecución del proyecto; así mismo debe calcular la gestión de producción, que no puede ser mayor al diez por ciento (10%) del total presupuestado. Cada proponente, de resultar seleccionado en la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida del proponente con los soportes académicos de educación formal

o no formal en realización y/o producción audiovisual, comunicación o áreas afines y/o documentos que demuestren experiencia solicitada en el perfil, en realización o producción audiovisual.

- Muestra audiovisual del proponente, donde haya hecho las veces de director general, de una duración mayor a cinco (5) minutos que tenga coherencia narrativa (no se aceptarán teasers).

Nota 1: La inscripción en línea debe contener: la ficha de la propuesta creativa, la escaleta, el cronograma, el presupuesto y las hojas de vida, en formato PDF, Word o Excel

Nota 2: El participante debe subir una muestra audiovisual a una plataforma de video (tipo YouTube, Vimeo, etc.) como “video privado”, e indicar en la ficha de la propuesta creativa (Anexo B) la URL o vínculo donde está alojado y la clave de acceso. El proponente debe asegurarse de que el contenido quede publicado de forma adecuada y que el Ministerio de Cultura pueda acceder a él en cualquier momento de la evaluación de la propuesta. La fecha de publicación del video no debe superar la fecha de cierre de la convocatoria. La muestra puede ser retirada de la plataforma después de publicar los resultados de la de la convocatoria.

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo:
<https://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de guion, cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto.

La presente convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

La evaluación y ponderación de la presente convocatoria se hará sobre una calificación total de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia (hasta 15 puntos). Valora si el tema a tratar es interesante, oportuno y se relaciona con el propuesto en la convocatoria. Estima si el proyecto identifica con precisión una audiencia a la cual dirigirse, si la idea propuesta puede llegar a ser atractiva para dicha audiencia y si considera al televidente como un ser reflexivo e inteligente, si lo involucra y lo hace sentir identificado con los temas escogidos.

Solidez (hasta 15 puntos). Valora la coherencia que guardan entre sí los principales

elementos de la propuesta televisiva, como el potencial de la idea, la intención hacia el televidente, el objetivo, el tema, el género y la propuesta narrativa. Que la propuesta sea clara y tenga potencialidades para ser documental unitario, que sea atractiva para la eventual compra por parte de canales nacionales y/o internacionales públicos o privados.

Viabilidad (hasta 20 puntos). Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga la convocatoria. Estima que el proyecto esté listo para iniciar el proceso de producción; que el diseño de sus fases y componentes esté suficientemente consolidado.

Aspectos narrativos (hasta 20 puntos). Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que plantea la propuesta. Verifica que la propuesta narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y el público objetivo. Valora la novedad y el impacto de la historia.

Aspectos estéticos (hasta 20 puntos). Estima y valora los recursos audiovisuales, el tratamiento e intenciones estéticas de la propuesta, así como la inclusión y uso de elementos innovadores, y cómo estos se articulan con las particularidades del documental.

Equipo del proyecto (hasta 10 puntos). Evalúa la idoneidad del equipo de trabajo (organigrama, distribución de funciones, perfiles individuales, etc.) para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

Derechos del proponente seleccionado

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el proponente seleccionado recibirá:

- El monto del contrato para la producción del documental unitario, así:
 - El 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con Radio y Televisión Nacional de Colombia – RTVC, contra entrega de la propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta seleccionada.
 - El 30% previa entrega y aprobación de los siguientes materiales al Ministerio de Cultura y Señal Colombia:
 - ✓ Directorio de equipo.
 - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
 - ✓ Guion ajustado.
 - ✓ Ficha de investigación.
 - ✓ Estrategia de producción.
 - ✓ Diseño de producción.
 - c) Configuración del equipo humano.
 - d) Cronograma por días, con fechas.

- ✓ Presupuesto.
- El 30% restante previa entrega final y aprobación del unitario por parte del Ministerio de Cultura y Señal Colombia. Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes:
 - Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
 - ✓ Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - ✓ Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - ✓ Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - ✓ Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - ✓ Ficha del unitario.
 - ✓ Manual de uso de marca final (si aplica) .
 - ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
 - ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con time code del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion) .
 - ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - ✓ Lista de música.
 - ✓ Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - ✓ Evaluación de procesos y resultados.
 - ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
 - ✓ Una (1) cinta LTO virgen.

Deberes del proponente seleccionado

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, cada proponente seleccionado deberá:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en el proyecto, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura y Señal Colombia.
- Entregar los siguientes materiales a los correos que se indicarán al momento de notificarles la resolución de ganadores
 - ✓ Propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta escogida.
 - ✓ Directorio de equipo.
 - ✓ Formulación del proyecto ajustado.
 - ✓ Guion ajustado.
 - ✓ Ficha de investigación.
 - ✓ Estrategia de producción.

- ✓ Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
 - ✓ Presupuesto.
- Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
- ✓ Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, self-contained en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - ✓ Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - ✓ Promoselectreel (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - ✓ Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - ✓ Ficha del unitario.
 - ✓ Manual de uso de marca final (si aplica) .
 - ✓ Reseña / perfiles personajes principales.
 - ✓ Transcripción de los contenidos del unitario (con time code del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion) .
 - ✓ Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un bit rate mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - ✓ Lista de música.
 - ✓ Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - ✓ Evaluación de procesos y resultados.
 - ✓ Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
 - ✓ Una (1) cinta LTO virgen.
- Incluir los siguientes créditos en el unitario finalizado: **“Este proyecto fue seleccionado en la Convocatoria Señal Colombia y Ministerio de Cultura “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción y los logos del Gobierno Nacional y de RTVC - Canal Señal Colombia.**

<p style="text-align: center;">ANEXO B FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA “CONVOCATORIA SEÑAL COLOMBIA Y MINISTERIO DE CULTURA “NUEVOS CREADORES” PARA LA PRODUCCIÓN DE FORMATO UNITARIO DE NO FICCIÓN”</p>	
Título del proyecto	
Nombre del proponente	
Objetivo del proyecto (Enúncielo en máximo quince [15] líneas)	
Relación con la audiencia objetivo (En máximo cinco [5] líneas identifique el público al que se dirige el proyecto y la visión que tiene sobre él como creador y realizador; detalle por qué el proyecto es afín a los intereses, gustos y necesidades de dicho público)	
Tema del unitario (En máximo cinco [5] líneas)	
Idea central (En máximo cinco [5] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la serie propuesta ¿qué se va a contar?)	
Sinopsis (Elabore un [1] párrafo claro y preciso, de máximo quince [15] líneas, en el que evidencie qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman)	
¿Por qué es importante que se produzca esta propuesta? (En máximo treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto)	
Estructura narrativa ¿Cómo se desarrolla el contenido en la pantalla? ¿Cómo contará la historia? (En máximo treinta [30] líneas explique los elementos que hacen parte de la estructura narrativa, las características del formato, el punto de vista y el enfoque)	

Propuesta estética ¿Audiovisualmente, cómo será el unitario? (En máximo treinta [30] líneas exponga la propuesta estética, evidenciada en la fotografía, el sonido, el montaje)
¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (¿Qué tan desarrollada se encuentra la investigación? Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos y estado para cada uno de los siguientes elementos. En aproximadamente treinta [30] líneas para cada uno)
1. Temática
2. Producción
3. Público objetivo
Descripción de personajes (En máximo treinta [30] líneas) Se entiende en esta convocatoria por personaje no sólo a los humanos que hacen parte de la historia. Personaje puede ser un lugar, un objeto, una idea, que adquiere elementos de personificación de acuerdo con el enfoque y con la estructura narrativa propuesta.
Modelo de producción (En máximo treinta [30] líneas exponga cómo se va a desarrollar la producción en las diferentes etapas del proyecto)
Equipo de trabajo (En máximo treinta [30] líneas mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, como mínimo se debe relacionar el director, el productor, el investigador y el editor. No se trata específicamente de experiencia laboral, se pueden incluir experiencias académicas o aficionadas que evidencien el interés por el oficio audiovisual. Esta información debe estar contenida en los soportes de las hojas de vida solicitadas en los documentos para el jurado)
Otras observaciones importantes de su proyecto (Treinta [30] líneas aproximadamente, si aplica)
Relacione la URL de la plataforma de video donde está alojado el contenido y la clave de acceso. Recuerde que el video debe estar activo en todo el proceso de evaluación de la propuesta, incluso hasta el momento de la publicación de los proyectos seleccionados.

ANEXO C
FORMATO DE GUION
“CONVOCATORIA SEÑAL COLOMBIA Y MINISTERIO DE CULTURA
“NUEVOS CREADORES” PARA LA PRODUCCIÓN DE FORMATO UNITARIO DE NO FICCIÓN”

Título de la propuesta:

Nombre del Proponente:

No escena	Imagen	Audio	Tiempo segmento	Tiempo acumulado

**CRONOGRAMA GENERAL
“NUEVOS CREADORES”
PARA LA PRODUCCIÓN DE UNITARIO DE NO FICCIÓN
Mincultura - Señal Colombia**

NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	
NOMBRE DEL PRODUCTOR(A)	
NOMBRE DEL PROYECTO:	

ETAPA	No.	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
			Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
AJUSTES	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
INVESTIGACIÓN	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
PRE-PRODUCCIÓN	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
PRODUCCIÓN	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	
POSTPRODUCCIÓN	1																	
	2																	
	3																	
	4																	
	5																	

** Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto*

ANEXO E - FORMATO PRESUPUESTO				
Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura				
"Nuevos Creadores" para la producción de formato unitario de no ficción				
Nombre del proyecto:				
Nombre del proponente:				
RESUMEN				
1. INVESTIGACIÓN				\$ 0
2. PREPRODUCCIÓN				\$ 0
3. PRODUCCIÓN				\$ 0
4. POSTPRODUCCIÓN				\$ 0
5. DISTRIBUCIÓN				\$ 0
Subtotal				\$ 0
Gestión de producción				
TOTAL (CON IVA INCLUIDO)				\$ 0
1. INVESTIGACIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Director				
Productor				
Investigador				
Transporte				
Hospedaje				
Alimentación				
Derechos de autor				
Cámara de investigación				
TOTAL INVESTIGACIÓN				
2. PRE-PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Director				
Productor				
Asistente de producción				
Productor de campo				
Transporte				
Locaciones				
Logística -Alimentación				
Logística - Hospedaje				
Casting				
TOTAL PRE-PRODUCCIÓN				
3. PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Equipo humano				
Director				
Realizador				
Productor				
Asistente de producción				
Productor de campo				
Director de fotografía				
Camarógrafo				
Asistente de cámara				
Sonidista				
Microfonista				
Director de arte				
Electricista				

Equipo técnico				
Cámara (alquiler)				
Luces (alquiler)				
Tripode (alquiler)				
Lentes (alquiler)				
Grabadora de audio / mezcladora (alquiler)				
Micrófonos (alquiler)				
Grua - Grip - Steadycam				
Logística				
Transporte				
Pasajes aéreos, terrestres, fluviales				
Peajes				
Gasolina				
Hospedaje				
Alimentación				
Refrigerios - hidratación				
Comunicaciones				
Insumos: Cds, dvds, pilas				
Vestuario				
Utilería				
Maquillaje				
Material virgen: cintas, tarjetas de video/ disco duro/ cassetes				
TOTAL PRODUCCIÓN				
4. POST PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Editor				
Transcriptor				
Sala de edición				
Musicalización				
Locución				
Graficación				
Animación				
Derechos musicales				
Traducciones				
Subtitulaje				
TOTAL POSTPRODUCCIÓN				
5. PLAN DE DISTRIBUCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Copiado				
Diseño gráfico e impresión de material promocional				
Promoción				
Prensa				
Estrategia en medios				
Lanzamiento				
TOTAL DISTRIBUCIÓN				

Con el apoyo de :



La cultura
es de todos

Mincultura

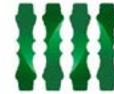


Biblioteca
Nacional
de Colombia

TORONTO COMIC
TCAF
ARTS FESTIVAL
WWW.TORONTOCOMICS.COM



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



Escuela Taller
Cartagena de Indias



Museo
Nacional
de Colombia



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



Programa
Fortalecimiento
de Museos



FULBRIGHT
Colombia

Señal
Colombia

Convocatoria de Estímulos ❖ 2020 ❖

Síguenos



MinisteriodeCultura



@MinCultura



@MinCultura



MinCultura

www.mincultura.gov.co

